



**VISTO:** El Informe N° 000100-2025-MTPE/3/24.1.36, de fecha 3 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2025, de la Dirección Ejecutiva; la Carta N° 00032-2025-MTPE/3/24.1.36, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la Carta N° 0001-2025-JCHP, de fecha 10 de febrero de 2025, del señor Julio Cesar Hanco Palomino; y, el Informe N° 000208-2025-MTPE/3/24.1.1, del 04 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 28 de mayo de 2024, se designa temporalmente al señor Julio Cesar Hanco Palomino como jefe de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con eficacia anticipada al 22 de mayo del 2024;

Que, mediante Carta N° 0001-2025-JCHP, el señor Julio Cesar Hanco Palomino, formula renuncia irrevocable al cargo de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Carta N° 00032-2025-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, formaliza y notifica la aprobación de la renuncia al cargo de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho, formulada por el señor Julio Cesar Hanco Palomino, el mismo que concluyó indefectiblemente el día 28 de febrero de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.10 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil señala que en la designación temporal de funciones de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, no es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, a través del Informe N° 000100-2025-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que, en virtud a lo establecido en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: G4RYULL



artículo 11° del Reglamento CAS y la Carta N° 000032-2025-MTPE/3/24.1.36, mediante el cual la Unidad Funcional de Recursos Humanos comunica la aprobación de la renuncia del servidor Julio Cesar Hanco Palomino al cargo de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa, el mismo que concluye indefectiblemente el día 28 de febrero de 2025 y la recomendación autorizada por la Dirección Ejecutiva, resulta viable bajo el contexto de una designación temporal del puesto como jefe de la Unidad Territorial Ayacucho, al servidor Luis Cruz Maldonado, Responsable de Asistencia Técnica de Proyectos de la Unidad Territorial Ayacucho; esto es, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo de 2025, con aras a no afectar la operatividad de la referida Unidad del Programa;

Que, señala también la citada unidad funcional que, el servidor propuesto Julio Cesar Hanco Palomino, CUMPLE con el perfil, para ocupar el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho; tal como se observa en la verificación realizada, según correo adjunto (seleccion.cas@llamkasunperu.gob.pe), de fecha 3 de marzo de 2025;

Que, agrega asimismo que, considerando las acciones previas que se deben de realizar para la emisión de la Resolución Directoral con la cual se materialice la designación temporal del puesto de la referida Unidad Territorial, recomienda que la emisión de la resolución se emita con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2025; a efectos de garantizar adecuadamente la dotación de personal y la representatividad del programa en dicho ámbito geográfico que comprende la Unidad Territorial de Ayacucho;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000208-2025-MTPE/3/24.1.1, señala que, el artículo 11° del citado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, como es el caso de la Designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, del mismo modo, señala que la designación temporal de puesto propuesta obedece, a la renuncia irrevocable al puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho, formulada por el señor Julio Cesar Hanco Palomino, formalizada a través de la Carta N° 0001-2025-JCHP, razón por la cual, se requiere que el servidor propuesto cuente con el perfil requerido para ese puesto, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, lo cual ha sido verificado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, según lo indicado en el Informe de vistos;

Que, por tanto, el indicado informe concluye que, resulta legalmente procedente aprobar, con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2025, la designación temporal del servidor Luis Cruz Maldonado, Responsable de Asistencia Técnica de Proyectos, sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la citada unidad territorial;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa - MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: G4RYULL



del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales; de conformidad con lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 8° del MOP;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; y, el artículo 7 y los literales j) y x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°. - Designación Temporal**

Disponer, la designación temporal, con **eficacia anticipada al 1 de marzo de 2025**, a favor del señor **Luis Cruz Maldonado**, Responsable de Asistencia Técnica de Proyectos, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho, en adición a sus funciones.

#### **Artículo 2°. - Notificación y Publicación.**

La presente resolución deberá ser notificada al servidor mencionado en el artículo precedente, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos; asimismo deberá publicarse en la sede digital del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS**

Directora Ejecutiva  
Programa Llamkasun Perú